

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Departamento de Salud/

PARRAL, 24 Dic 2012

DECRETO EXENTO N° 6168 /

VISTOS:

1. El **D.F.L N° 1-3063** de 1980 del Ministerio del Interior.
2. La **Ley N° 19.378** que Establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud de fecha 13 de abril de 1995.
3. El decreto alcaldicio 1305 de fecha 06 de diciembre de 2012 que designa a Paula Retamal Urrutia como alcaldesa de la comuna de Parral.
4. El **CONVENIO DE PRESTACIONES MEDICAS** suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile.
5. El Acta N° 201 de la sesión extraordinaria del Honorable Concejo Municipal de fecha 26 de noviembre de 2012 que aprueba un convenio que supera el período Alcaldicio
6. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y demás legislación vigente.

CONSIDERANDO:

1. Que existe en Parral una gran cantidad de ex funcionarios de carabineros que no reciben atención de salud primaria toda vez que no hay instalaciones propias de su sistema de salud en la comuna
2. Que es un compromiso y deber de la municipalidad otorgar atención de salud primaria a todos los habitantes de la comuna de Parral
3. **Que** con fecha 03 de septiembre de 2012 la **Dirección de Previsión de Carabineros de Chile** y la **Ilustre Municipalidad de Parral** celebraron un convenio denominado "CONVENIO DE PRESTACIONES MEDICAS".
4. **Que** el artículo 8 de la ley 18.695 autoriza a "las municipalidades a celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado en las condiciones que señale la ley respectiva".

DECRETO:

1. **APRUEBESE**, el **CONVENIO DE PRESTACIONES MEDICAS** suscrito con fecha 03 de SEPTIEMBRE de 2012 entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la



Dirección de Previsión de Carabineros de Chile, el cual se entiende incorporado al presente decreto.

2. **ESTABLEZCASE**, que el señalado convenio comenzara a regir desde la fecha de promulgación del presente decreto y tendrá una duración de un año, renovable tácitamente por periodos iguales, salvo que alguna de las partes manifieste por escrito su intención de poner termino al mismo.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL




ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL




PRU/ARC/AGG/DMT/FSV/ifc.
DISTRIBUCION

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Archivo Finanzas
- 3.- Carpeta Personal
- 4.- Archivo

